

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 11 de julio de 2023.

A Despacho de señor Juez, el presente proceso Ejecutivo promovido por Giovanni Bravo Lozano en contra de Silvia del Socorro Henao de Carmona y Agroinversiones Calamar S.A.S., informándole que mediante oficio No. 035 el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, comunicó que dentro del proceso ejecutivo adelantado bajo el radicado bajo el No. 2021-00203-00 que tramita Guzmán & López Ltda., en contra de Silvia del Socorro Henao de Carmona y Tulio Alejandro Carmona Henao, se decretó el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente proceso.

De igual manera, me permito informar que el presente proceso fue remitido por el extinto Juzgado Segundo Civil del Circuito, hoy Juzgado Primero Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12028 de 19/12/2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo Singular
Rad. No.: 17380 31 12 002 2017 00590 00

AVOCA CONOCIMIENTO Y NO SURTE EFECTOS MEDIDA

En atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSA22- 18028 de 2022, SE AVOCA el conocimiento del presente asunto.

Por otra parte, teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante oficio No. 035, dentro del proceso Ejecutivo relacionado en el informe de Secretaría que antecede con radicado 2021-00203-00, se dispone informar que la medida de embargo de remanentes solicitada **no surte efectos**, por cuanto ya obra en el expediente medida similar a órdenes del proceso radicado bajo el No. 2018-00139-00 que se adelante en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá – *archivo 3.4 cuaderno 02 del expediente electrónico* -.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio informando lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8827e3fad6fe925615c11e8f128c7fe1ca65e0e5c08bec36dd45ea15e15a1a03**

Documento generado en 11/07/2023 04:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>